Don Alffon por la gra de dios Rey de castella de toledo de leo de gallizia de sevilla de cordoua de
murcia de Jahen del algarbe - Señor de molina Al Concejo - alos Alcaldes - alos Jurados - Al Alguazil de la
Vega - alos otros vezinos buenos q son de la fazenda dela dicha villa Alos q agora Y son o seran dagui adelante o a
otros Qualesquier Que sean q esta my carta vieren Salud - gra sepades q Yuanes
de los Cameros vino a mi esta my carta Y me enbio un Juyzio de pesquisa que
fizieron enbiandome pedir por merced q mandasse q dos Alcaldes en my
q fuesse la my carta q no oyesse q no fuesse de vna Alcaldia en my delas Alcaldias por q se fizo
fin esta - gra dicho - mandado dela dicha villa Et esta q fuesse la segunda Alcaldia q auedes en
my carta delas Alcaldias Et vos a vos pedro yuanez conmigo lo por bue Rey q los mandamos bista esta my
carta q dagui adelante q no ayades mas de vn Alcalde en my delas dichas Alcaldias Et esta q sea segun
q lo auedes acostumbrado Et Si Alguna de las partes se Alcare dela sentencia q dier q pueda venir la Alcada
por la my corte en q sea q estos Cuadernos complimos de derecho Et mandamos q dagui adelante q ninguno
no se entremeta a Librar ni de Juizio en fecho del officio del Alcaldia segunda pleytos ningunos Ca
nos tenemos por bien q las Alcaldias segundas q tengan ellas la my corte Et que ni el no seyades osados
al por ninguna manera Sopena dela my merced e de cien mr dela moneda Nueua a cada uno Y de como
esta my carta vos fue mostrada e la complides mandamos a qualquier escriuano publico q Y esto fue
llamado q de end al ome q la mostrare testimonio signado con su signo porq nos sepamos en como
complides my mandado Et no faga end al sola dicha pena - del officio dela escriuanya - la qual les
mandamos q pierdan en cada Vno delos dichos dias de diziembre En de mill - trezientos - Sesenta - quatro años
Yo Velasco fe esta my la fiz escriuir por mandado del Rey -

de Ferrand Perez
dela Guardamontel

Don Alfon por la gra de dios Rey de castella de toledo de leo de gallizia de sevilla de cordoua de
murcia de Jahen del algarbe - Señor de molina Al Alcalde o alguazil q ora de vos o de vuestro lugar
en Tierra o en Alfoldea o en otra manera Al de los Yuanes de monel Salud - gra sepades q el
Concejo de vega Sorios enbiaron Querellar - dizen q nos q demandado alos sus vezinos q pagues
Yuanes agora Yuanez mi sobrino seyendo alli Libre - ssinos por pesquisidores q dizen q en dias del Rey
onde nos venimos - assignados dizen despues del Rey otro de madre dan señalado mi sobrino q prendiste
alos sus vezinos q fuese ala sierra del de monel Et en esto q les fizo - e passado con los dichos pes
quisidores - ffirmeses - Librados q ellos en sigue dicho es Et enbiaron nos pedir merced q nos